

Sesión de 19 de abril de 1982.-

Se abrió la sesión a las 14,30 horas, bajo la presidencia de don Sergio Martínez Baeza, y con la asistencia de los Miembros de la Comisión señores Carlos Aldunate del Solar, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Hernán Rodríguez Villegas y Rodemil Torres Vásquez, de la coordinadora señora María Enriqueta Leiva Hernández, y de don Juan Eyzaguirre Escobar que actuó como Secretario.-

El Secretario leyó el acta de la sesión de 12 de abril de 1982, la - que fue aprobada.-

Especialmente invitado asistió don Jaime Navarrete, Abogado de la Dirección de Educación Superior, a quién el señor Martínez le pidió informara sobre la legislación inglesa relativa a los monumentos.-

El señor Navarrete hizo una exposición de las normas inglesas que rigen la protección de bienes culturales que calificó de muy completas, claras y precisas. Señaló que tal protección empieza con un listado de los bienes confeccionado por el Ministerio de Cultura, los que por el hecho de figurar en él quedan sujetos a preservación por sus propietarios, y que el citado Ministerio entró a actuar sólo cuando algún propietario desea - transformar o demoler el bien, ya sea para autorizar o rechazar la medida. Así los bienes de interés quedan protegidos imponiendo a sus dueños su - conservación mientras no haya un pronunciamiento en contrario de la autoridad competente.-

Agregó que debe considerarse la posibilidad de que el contribuyente que tenga deudas con el Estado, pueda cancelarlas con bienes calificados, y en - caso de que lo adeudado sea mayor que el valor del bien, el Estado debe - cancelar la diferencia pasando aquel al patrimonio de éste, de la Municipalidad o de algún Museo; y además que, siendo fundamental el mantenimiento del bien, el Estado o la Municipalidad respectiva debe atender los gastos de conservación.-

Por último indicó que toda inclusión en el listado de bienes protegidos debe ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, y sugirió que primero hay que establecer la mecánica y procedimientos del organismo encargado de los monumentos, y después buscar el financiamiento y enterar los vacíos que se detecten.-

Escuchado lo expuesto por el señor Navarrete y producido un intercambio de opiniones, los señores Miembros expusieron lo que, en síntesis, se cita:

Señor Aldunate. Que la legislación norteamericana contempla también el sistema de listado.-

Señor Márquez de la Plata. Que cualquiera que sea el financiamiento que se adopte habrá que recurrir al Estado o a las Municipalidades para que provean de recursos.-

Señor Rodríguez. Que la ley peruana establece que las personas que donen bienes, pueden deducir su valor de su patrimonio para los efectos de los impuestos, y que la confección del mencionado listado debe regirse por -



normas que fije el Consejo, en el cual debe incluirse también los monumentos de interés municipal o local calificados por el Consejo.-

Señor Martínez. Que de lo conversado, se deduce:

Que uno de los eventuales recursos sería autorizar a las Municipalidades para cobrar un derecho similar al del aseo domiciliario, destinado a los monumentos nacionales;

Que el listado aparece muy interesante y se inclina por su adopción aún cuando estima que es limitativo del derecho de propiedad, porque, a la vez, constituye un catastro aunque sólo comprendería los inmuebles;

Que cualquier resolución que se adopte para proteger los bienes nacionales debe ir acompañada de recursos porque de otra manera será utópico pedir a las municipalidades que inviertan fondos propios en ellos;

Que aprecia muy viable un financiamiento que provenga de parte del 2% de las utilidades de las empresas con fines educacionales y del IVA a los libros, ampliando su destino u objetivo a los monumentos nacionales;

Que el señor Navarrete haga una relación más extensa de la legislación inglesa en la próxima sesión, para extraer de ella lo que sea aplicable en Chile de acuerdo a nuestra idiosincrasia; y

Que es conveniente empezar, desde luego, el estudio de la Ley Nº 17288.-

Antes de finalizar la sesión se incorporó el señor Subsecretario de Educación don Manuel José Errázuriz Rozas, a quién el señor Martínez agradeció su presencia e informó de las materias tratadas desde la instalación de la Comisión, y de las fuentes de financiamiento que se han estimado más factibles.-

El señor Errázuriz escuchó atentamente esta exposición y dió a conocer sus puntos de vista sobre la participación del Estado y de las municipalidades, como acerca del financiamiento y recursos.-

Se levantó la sesión a las 17,20 horas.-